

Baremo para la valoración de solicitudes de plaza en residencia de mayores de la Comunidad de Madrid ([Orden 1377/1998, de 13 de julio](#), Anexo)

Se valoran las variables siguientes:

1. Situación socio-familiar: Puntuación máxima, 64 puntos.
2. Situación de incapacidad física y psíquica del solicitante: Puntuación máxima, 36 puntos.
3. Situación económica: Puntuación máxima 22 puntos.
4. Situación de vivienda: Puntuación máxima, 24 puntos.
5. Edad: Puntuación máxima, 20 puntos.

1. Situación socio-familiar

En esta variable se valora la situación de la persona mayor en su unidad de convivencia, así como el apoyo familiar con el que cuenta y la forma en que están cubiertas sus necesidades de atención.

Se contemplan las dimensiones siguientes:

- A) Situación de convivencia.
- B) Situación familiar.
- C) Necesidades de atención.
- D) Otras circunstancias.

La puntuación total, suma de la asignada en cada una de estas dimensiones, no podrá superar 64 puntos.

- A) Situación de convivencia

La puntuación máxima asignable en esta dimensión es de 15 puntos.

Se valora aplicando el ítem que se corresponda con la situación del interesado.

- A.1. El mayor vive solo: 10 puntos.
- A.2. El mayor vive rotando por diversos domicilios de hijos o de otros familiares: 9 puntos.
- A.3. El mayor vive en centros o instituciones: 8 puntos.
- A.4. El mayor vive con personas no familiares o familiares no hijos: 7 puntos.
- A.5. El mayor vive con su pareja: 6 puntos.
- A.6. El mayor vive con hijos: 5 puntos.

Se podrán asignar hasta 10 puntos más, sin superar la puntuación máxima señalada, si se dan en la unidad de convivencia circunstancias de conflictividad, desestructuración, inestabilidad, enfermedad o aislamiento que lo justifiquen. La

graduación de esta puntuación adicional vendrá determinada por la mayor o menor incidencia de tales circunstancias en el bienestar del mayor.

B) Situación familiar

La puntuación máxima asignable en esta dimensión es de 15 puntos.

Se valora aplicando los ítems que correspondan.

B.1. El mayor no tiene hijos: 15 puntos.

B.2. El mayor tiene hijos: Se valora de acuerdo con dos factores (circunstancias personales y situación económica) aplicadas a cada uno de los hijos y a sus respectivas unidades de convivencia. La puntuación a asignar en cada factor se obtiene dividiendo la suma de las puntuaciones asignadas a las hijas en dicho factor entre el número de éstos.

B.2.1.	Circunstancias personales Puntuación máxima asignable: 12 puntos.	
B.2.1.1.	Edad: 5 puntos si el hijo tiene cumplidos los sesenta y cinco años.	
B.2.1.2.	Enfermedad crónica invalidante del hijo o de su pareja: 12 puntos.	
B.2.1.3.	Ubicación del domicilio del hijo:	
	En el extranjero: 5 puntos.	
	En otra Comunidad Autónoma: 3 puntos.	
	En distinta localidad que el interesado dentro de la Comunidad de Madrid: 1 punto.	
	En la misma localidad que el mayor: 0 puntos.	
B.2.1.4.	Persona afectada de enfermedad crónica invalidante a cargo del hijo: 10 puntos.	
B.2.1.5.	Menores a cargo: 1 punto por cada menor de dieciocho años.	
B.2.1.6.	Mayores a cargo: 1 punto por cada mayor de sesenta y cinco años.	
B.2.1.7.	Relaciones: Se valora la calidad de las relaciones recíprocas del mayor con cada uno de sus hijos como sigue:	
	Malos tratos: 12 puntos.	
	Malas o inexistentes: 10 puntos.	
	Regulares: 5 puntos.	
	Buenas: 0 puntos.	
	Los ítems B.2.1.4, B.2.1.5 y B.2.1.6 son excluyentes entre sí, no pudiéndose aplicar más de uno de ellos a la misma persona.	
B.2.2.	Situación económica: Puntuación máxima asignable: 3 puntos. Se obtiene dividiendo los ingresos mensuales de cada hija y de su unidad de convivencia, incluido, en su caso, el mayor entre el número de	

miembros de la misma. El importe obtenido para cada hijo se valora de acuerdo con los intervalos siguientes:
Menos de 30.000 pesetas: 3 puntos
De 30.000 a 50.000 pesetas: 2 puntos.
De 50.001 a 70.000 pesetas: 1 punto.
Más de 70.000 pesetas: 0 puntos.

C) Necesidades de atención

La puntuación máxima asignable a esta dimensión es de 30 puntos.

Se valora atendiendo a los aspectos siguientes:

- Grado de dependencia en las siguientes actividades de la vida diaria: Comer, vestirse, caminar, asearse, ir y usar el baño, controlar esfínteres (vesical y anal).
- Atención recibida para paliar el grado de dependencia del interesado.

Se aplica uno de los ítems siguientes:

- C.1. Con dependencia en al menos tres actividades de la vida diaria (dos de ellas han de ser asearse y vestirse), con graves carencias en la atención y riesgo para la integridad física: 30 puntos.
- C.2. Con el mismo grado de dependencia que en el ítem anterior, recibiendo el mayor una atención insuficiente o inadecuada según estándares mínimos de calidad de vida (deficiencias en el asco personal, alimentación, otros): 20 puntos,
- C.3. Con dependencia en al menos dos actividades de la vida diaria (una de ellas ha de ser asearse), sin recibir la atención precisa: 10 puntos.
- C.4. Con dependencia en actividades de frecuencia no diaria (lavado de ropa, limpieza de la vivienda, compra de comida o ropa) sin recibir la atención precisa: 5 puntos.
- C.5. Con autonomía personal y/o cubiertas las necesidades básicas y de calidad de vida: 0 puntos.

D) Otras circunstancias

Se podrán asignar hasta 4 puntos si, a criterio razonado del trabajador social, se dan circunstancias no contempladas en los apartados anteriores.

2. Situación de incapacidad física y psíquica del solicitante

En esta variable se valoran las distintas limitaciones o minusvalías de la persona tanto desde el punto de vista físico como psíquico.

La puntuación máxima conjunta para ambos tipos de incapacidad es de 36 puntos.

En el caso de matrimonio o pareja se tendrá en cuenta únicamente la suma de la puntuación física y psíquica del cónyuge que la tenga más alta.

Se considerará que el solicitante es tributario de atención en plaza asistida cuando alcance una puntuación en esta variable no inferior a 14 puntos.

2.1. Grados de incapacidad física

Grado 1

Cuando el sujeto puede realizar las actividades de la vida diaria sin necesidad de asistencia o ayuda, pero presenta menoscabo leve en una o más de las funciones físicas u orgánicas.

Puntuación	
Por padecer limitaciones de grado medio en el campo visual y/o auditivo.	2
Por existencia de incontinencia ocasional de orina	2
Por manifestar disnea de esfuerzo	2
Por tener alguna dificultad para usar ambas extremidades superiores en el cuidado de sí mismo (agarrar, sostener, etcétera) a causa de amputación de algún dedo. artrosis. artritis, procesos reumáticos, etcétera	3
Por tener alguna dificultad para ponerse en pie y andar a causa de: artrosis, artritis, procesos reumáticos, amputación, etcétera	4

Grado 2

Cuando el sujeto necesita alguna ayuda o asistencia para realizar determinadas actividades de la vida diaria al presentar menoscabo de grado moderado a severo en una o más de las funciones físicas u orgánicas.

Puntuación	
Por experimentar disminución importante en el campo visual y/o auditivo	6
Por padecer ceguera total no adquirida en la ancianidad, o sordera total adquirida en la ancianidad	6
Por no poder expresarse adecuadamente para hacerse comprender o hacerlo de manera ininteligible	6
Por existencia de incontinencia frecuente de orina	6
Por presentar alguna dificultad en el control voluntario de heces	6
Por respirar con bastante dificultad a causa de bronquitis crónica, asma bronquítica crónica y otras posibles afecciones del aparato respiratorio	6
Por tener dificultad notable en la utilización de ambas extremidades superiores para el cuidado de sí mismo: reumatismo degenerativo o	8

deformante, Parkinson avanzado, amputación de parte o todos los dedos de la mano, amputación mediocarpiana, desarticulación en la articulación de la muñeca, etcétera	
Por andar con gran dificultad, aunque puede ponerse en pie. a causa de: artrosis, artritis, proceso reumático avanzado, trastornos de la marcha normal (inestabilidad y caídas frecuentes). amputación de una extremidad inferior, etcétera	10
Por amputación en una extremidad superior a nivel de antebrazo u hombro	10

Grado 3

Cuando el sujeto necesita asistencia permanente para realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria, al presentar menoscabo de grado profundo o de gran invalidez en una o más de sus funciones físicas u orgánicas:

Puntuación	
Por padecer ceguera total, adquirida en la ancianidad	14
Por existencia de incontinencia total en esfínteres	14
Por no poder andar a causa de deficiencias graves de distinta etiología: afecciones del aparato locomotor, procesos reumáticos avanzados, hemiplejías, amputaciones de miembros inferiores, etcétera	14
Por afectación grave de las extremidades superiores o amputación de las extremidades superiores o amputación de las mismas que le incapacite para realizar las actividades de la vida diaria	16
Por estar inmovilizado con invalidez permanente y gran deterioro físico	18

2.2. Grados de incapacidad psíquica

Grado 1.

Cuando el sujeto puede llevar a cabo la mayoría de las actividades de la vida diaria sin necesidad de supervisión, aunque presenta deterioro o perturbaciones leves, en una o más de las funciones psíquicas o mentales:

Puntuación	
Por padecer ligeros trastornos de orientación en el tiempo y en el espacio de manera permanente o esporádica	4
Por experimentar ligeras alteraciones en la percepción: tiende a interpretar mal conversaciones o sucesos	4
Por manifestar ciertas incoherencias en la conversación, etcétera	4
Por tener ligero descontrol emocional manifestado en una conducta, social inadaptada: hay períodos en que el sujeto se siente deprimido o melancólico, no siente interés por las cosas que le rodean, a veces se muestra irritable o irascible, etcétera, lo cual conduce a desviaciones obvias, aunque pequeñas, en su comportamiento. pero no perturba especialmente a los demás	4

Por sufrir leves trastornos de la memoria: repite las cosas, se distrae, olvida, tiene ideas fijas, etcétera	4
--	---

Grado 2

Cuando el sujeto necesita alguna supervisión para llevar a cabo la mayoría de las actividades de la vida diaria al presentar deterioro o perturbaciones de grado moderado a severo en una o más de sus funciones que a continuación se especifican:

Puntuación	
Por padecer trastornos de orientación en el tiempo y en el espacio de carácter habitual y con serias dificultades para precisar datos sobre el mundo externo y sobre sí mismo	8
Por tener dificultad de grado medio a severo para entenderlo que le rodea (a veces no puede distinguir lo que sueña o se imagina de lo real)	8
Por manifestar incoherencias muy frecuentes en la conversación	8
Por mediano descontrol emocional: enfados desproporcionados a la intensidad de la provocación, lloros sin motivo, etcétera, que puedan ocasionar molestias a otros	12
Por tener pensamientos obsesivos, bloqueo, pérdida de memoria importante, períodos de confusión, etcétera	12

Grado 3

Cuando el sujeto necesita asistencia en todas sus actividades al presentar un deterioro o perturbaciones de graves a muy graves en una o más de las funciones psíquicas o mentales:

Puntuación	
Por sufrir menoscabo grave en las funciones de orientación en el tiempo y en el espacio, que le incapacite para precisar datos sobre el mundo externo y sobre sí mismo: confunde el hoy con el mañana, el día con la noche, se pierde en lugares conocidos, tiene ideas erróneas sobre quién es, etcétera	15
Por presentar alucinaciones que dan lugar a estados confusionales	15
Por incapacidad para comunicarse con los demás: se encierra en un mutismo, o habla de forma incoherente, etcétera	15
Por estar muy irritable o muy deprimido, con incapacidad de controlarse emocionalmente, lo cual conduce a una desviación en su comportamiento social de tal naturaleza que altera seriamente la vida de los que le rodean	18
Por incapacidad para evitar riesgos a causa de dificultad para discernir, etcétera	18

3. Situación económica

En esta variable se valoran todos los ingresos anuales del solicitante y su cónyuge, prorrateando el total por doce meses.

En el caso de matrimonios, o parejas de hecho, se atenderá a la media de ingresos de ambos cónyuges.

Anualmente se revisarán estas tablas por la Dirección General de Servicios Sociales.

Ingresos íntegros mensuales (en euros) ([14])	Puntos
1. Hasta 210,35	22
2. De 210,36 a 300,51	21,5
3. De 300,52 a 330,56	21
4. De 330,57 a 360,61	20,5
5. De 360,62 a 450,76	20
6. De 450,77 a 480,81	19,5
7. De 480,82 a 510,86	19
8. De 510,87 a 540,91	18,5
9. De 540,92 a 601,01	18
10. De 601,02 a 661,11	13
11. De 661,12 a 751,27	9
12. De 751,28 a 841,42	5
13. De 841,43 a 931,57	2
14. De 931,58 a 1.021,72	0
15. De 1.021,73 a 1.081,82	-1
16. De 1.081,83 a 1.141,92	-2
17. De 1.141,93 a 1.202,02	-4
18. De 1.202,03 a 1.262,13	-6
19. De 1.262,14 a 1.322,23	-8
20. De 1.322,24 a 1.382,33	-10
21. De 1.382,34 a 1.442,43	-12
22. De 1.442,44 a 1.502,53	-14
23. De 1.502,54 a 1.562,63	-16
24. De 1.562,64 a 1.622,73	-18
25. Más de 1.622,73	-22

4. Situación de la vivienda.

En esta variable se valora la habitabilidad de la vivienda que ocupa el solicitante, sea casa particular, Centro o cualquier otro lugar de residencia.

En caso de residir en hospital u otro centro sanitario no se valorarán las condiciones del Centro, sino las de su vivienda si la tuviera.

La valoración se efectúa aplicando un solo ítem. En aquellos casos en que pudiera aplicarse más de un ítem se optara por aquel que responda a los factores más determinantes de la situación de necesidad del mayor.

4.1. Sin vivienda.

Chabola o similar.

Que esté en condiciones pésimas de habitabilidad por: grandes grietas, ruinas, humedades, etcétera.

Que exista desahucio de: vivienda: acreditado documentalmente.

Valoración: 24 puntos.

4.2. Con mala salubridad por carencia de agua corriente y/o retrete.

Con carencia de vivienda y recogido en precario por familiares o benefactoras.

Que ocupe vivienda en régimen de arrendamiento cuyo importe sea superior al 75 por 100 de sus ingresos íntegros.

Valoración: 22 puntos.

4.3. Con barreras arquitectónicas que impidan gravemente el desenvolvimiento de la vida diaria.

En condiciones de habitabilidad deficientes y aislada del casco urbano o en zona rural despoblada o carente de medios de comunicación.

Que ocupe vivienda en régimen de arrendamiento cuyo importe sea superior al 50 por 100 de sus ingresos íntegros.

Valoración: 20 puntos.

4.4. En Centro residencial que no disponga de medios adecuados para prestar al solicitante la atención que precisa.

Que ocupe vivienda en régimen de arrendamiento cuyo importe sea superior al 25 por 100 de sus ingresos íntegros.

Valoración: 18 puntos.

4.5. En una vivienda en condiciones de habitabilidad deficiente (con agua, luz: y retrete solamente).

En Centros, pensiones y establecimientos análogos que reúnan los requisitos mínimas, pero con tiempo de estancia limitado, coste gravoso, o que no prestan atención en casos especiales.

En situación de realquilar (habitación realquilada).

Valoración: 16 puntos.

4.6. En condiciones de habitabilidad aceptables, pero:

- Aislada, con dificultades de acceso y comunicaciones.
- Con espacio insuficiente.

Valoración: 14 puntos

4.7. En condiciones de habitabilidad aceptables, pero careciendo de algunos elementos o servicios no esenciales (calefacción, ascensor, teléfono, otros).

Valoración: 10 puntos.

4.8. En condiciones aceptables, cedida en uso por personas no familiares o en régimen de arrendamiento cuyo coste sea inferior al 25 por 100 de los ingresos íntegros del interesado.

En pensión o residencia cuyo coste no resulte gravoso.

Valoración: 5 puntos.

4.9. Disponiendo de todos los servicios y reuniendo condiciones de habitabilidad, pero la titularidad pertenece a algún hijo o familiar del solicitante.

Valoración: 2 puntos.

4.10. Reuniendo condiciones de habitabilidad, disponiendo de todos los servicios y siendo titular de la vivienda el solicitante o cónyuge:

Valoración: 0 puntos.

5. Edad

De sesenta a sesenta y cinco años se valora en 1 punto.

Se dará 1 punto por año, a partir de los sesenta y cinco años cumplidos, hasta un máximo de 20 puntos.

Cuando la solicitud de plaza comprenda al matrimonio, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los

cónyuges, considerando la cifra que resulte, redondeada por exceso, como la edad a tener en cuenta.